

# LA CRÓNICA.

PERIODICO DEMOCRÁTICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS

AÑO XVIII

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

BADAJOS 18 DE FEBRERO DE 1881.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Núm. 1225.

LA CRÓNICA se publica seis veces al mes.

## LA CRÓNICA.

### SON NULOS.

Dedicamos *El Independiente* el fondo de su número segundo, en el que se propone rebatir las razones alegadas por LA CRÓNICA acerca de la validez legal de los contratos llevados á cabo por el Sr. Retortillo con muchos ayuntamientos de la provincia. Mueven al colega á tomar parte en este asunto, dos consideraciones: procurar que no se amengüen las atribuciones de los municipios y evitar que se desprestigien los actos de la administración: así lo dice textualmente, queriendo ilustrar el asunto para que la opinion no se extravíe. Estas declaraciones, que ponen en un compromiso á los que creen que *El Independiente* viene á defender los intereses del conde de Almaraz, son el exordio de una serie de argumentaciones encaminadas á debilitar algunas de las razones que hemos expuesto acerca de la nulidad de los contratos en cuestion, y á afirmar por último, que los ayuntamientos tienen facultades para enajenar sus rentas como tengan por conveniente y aun para regalarlas á cualquier mortal como el Sr. Retortillo, siendo válidas, buenas y hasta beneficiosas para los municipios las negociaciones llevadas á cabo con este señor.

Y cosa rara: El colega, que dice en su último número que no necesitan los ayuntamientos de tanta defensa como de ellos viene haciendo la prensa, se dedica con verdadero afán á defender sus atribuciones, según él las entiende, y el prestigio de sus actos; pero como esto lo hace para demostrar, en último término, que las negociaciones y los contratos son buenos y valederos y deben cumplirse, no sabemos si su defensa la dedica al beneficio del Sr. Conde ó al prestigio y á las atribuciones de los municipios. Tenemos sin embargo un antecedente precioso: el Sr. Retortillo es el beneficiado con esta defensa, los ayuntamientos los que pagan el pacto, como se dice vulgarmente. ¿Es así como se propone defender á los pueblos nuestro apreciable colega?

Ha debido *El Independiente* decir cuáles sean las atribuciones de los ayuntamientos y el carácter que tienen por la ley.

Las funciones que esta les confía están taxativamente fijadas en el espíritu y la letra de la misma:

Los ayuntamientos son corporaciones económicas administrativas, y sólo tienen las atribuciones que les confieren las leyes.

¿Y en qué disposición legal se concede á los ayuntamientos facultades para ceder, vender y enajenar las rentas y productos procedentes de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al municipio? Solo así es como se puede demostrar en sana lógica que los ayuntamientos tenían facultades para vender por sí las rentas del capital de su 80 por 100.

Pero no solo no tienen los ayuntamientos atribuciones para enajenar esas rentas, sino que la ley municipal

pal misma establece la aplicación y el destino que deben dárseles.

Ya esponíamos esta doctrina en nuestro número correspondiente al 18 de Enero último, de que se desentiende por completo el articulista del colega.

Si los ayuntamientos tuvieran libertad y atribuciones para hacer lo que quisieran de las rentas de sus bienes, no estarían obligados por la ley á que figuraran en el presupuesto de ingresos lo mismo que los arbitrios é impuestos municipales, cuyo valor ó importe real efectivo han de ingresar íntegros en las cajas municipales.

Las mismas atribuciones tienen los ayuntamientos para disponer de las rentas del 80 por 100, para cederlas ó venderlas por el precio que tengan por conveniente, que para ceder y vender el importe á que ascienda un reparto, un arbitrio ó impuesto cualquiera del municipio. ¿Y de dónde saca *El Independiente* que puedan los municipios ceder ó vender la recaudación de un impuesto ó arbitrio municipal?

Las rentas del 80 por 100 deben figurar en el presupuesto de ingresos y aplicarlas íntegras á las obligaciones municipales; si estas rentas las constituyen metálico, deben ingresar por todo su valor en la caja municipal, y si papel del Estado, hay que hacerlas efectivas por el valor real que tengan en la plaza, á cuyo importe se debe dar el mismo destino.

Por lo que al metálico se refiere, ni con autorización ni sin ella permite la ley enajenar estas rentas; y en cuanto al papel, lo único que por la ley puede ser permitido es convertirlo, realizarlo en metálico, no por un precio arbitrario, sino por el de su cotización en Bolsa, teniendo aun para esto que obtener la autorización superior, que requiere el párrafo 3.º del artículo 85 de la ley municipal.

Esta es la verdadera doctrina legal de las atribuciones que los ayuntamientos tienen en la materia.

En corroboración de esta doctrina, registrábase algunas disposiciones relativas á la materia. La Real orden de 27 de Noviembre de 1877, se refiere á la enajenación de títulos de la Deuda y demás valores públicos, entre los cuales están sin duda alguna las rentas en papel vendidas al señor Retortillo; para esto, según dicha Real orden, es necesario la autorización superior, y más cuando proceden de intereses devengados por el 80 por 100. La de 1.º de Julio del mismo año, establece, ó mejor dicho, corrobora la doctrina de que en los contratos celebrados entre los municipios y los particulares, debe recaer la aprobación superior, y como no es de la competencia de los ayuntamientos el vender ó ceder sus rentas, al contratar con el señor Retortillo, han debido, por lo ménos, solicitar la aprobación superior. Lo mismo la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Noviembre de 1873, cualquiera que fuese la causa que la motivara, pues el último considerando que publicamos, de la referida real orden de 1.º de Julio, sienta, establece y reconoce la doctrina de que para la eficacia y validez de los contratos que

celebran los ayuntamientos con relación á los bienes que administran, sea cual fuera la naturaleza de estos, están obligados á someterlos á la aprobación del ministerio.

Si alguna duda cabe al colega de las atribuciones que los ayuntamientos tienen para enajenar las rentas del 80 por 100, la real orden de 26 de Julio de 1878 puede informarle sobradamente lo que en este respecto pueden hacer los municipios. Esa orden dispone que no se permita á los ayuntamientos consignar en presupuestos ni en cuentas municipales cantidad alguna que disminuya los ingresos legales de dichas corporaciones á título de participación ó cesión de capital é intereses á favor de las personas á quienes encomienden la liquidación y cobranza de sus créditos. La real orden de 23 de Abril de 1879, que como la anterior publicamos en nuestro penúltimo número, lo mismo que el número 2.º de la circular del gobierno de provincia de 30 de Enero último, llevarán también al ánimo de nuestro colega la seguridad y el convencimiento de que los ayuntamientos no tenían facultades para enajenar las rentas de su 80 por 100 de Propios.

Es cosa rara que no hayamos podido encontrar algunas de las citas de reales órdenes que se hacen en el artículo á que contestamos; no le hacemos por esto un cargo á su autor, pero sí creemos que debiera publicar el texto de esas citas así como nosotros hemos publicado íntegro el de las nuestras.

Concluimos haciéndonos cargo del sentido en que ha tomado el colega la frase *créditos particulares* de la ley. Lo particular del crédito no nace de que este sea contra Juan particular, sino por oposición á general; porque los créditos de los ayuntamientos pueden ser generales los que son contra el común de vecinos, ó son particulares cuando el deudor es una personalidad cualquiera, ya sea un individuo, un municipio, la provincia ó el Estado. Dado esto, los créditos de los ayuntamientos en contra del Estado por las rentas del 80 por 100, no han podido venderlos al Sr. Retortillo sin la autorización superior á que se refiere el número 2.º del artículo 85 de la mencionada ley.

Después de todo, tenga *El Independiente* la seguridad de que el asunto, puesto á discusión en los tribunales, ha de ser resuelto con estricta justicia, y que en su día podrá convencerse, ya que nosotros no podemos tener la gracia de conseguirlo, de que los ayuntamientos no han podido hacer nunca esas negociaciones con el Sr. Retortillo.

#### LA CIRCULAR DE PASTOR Y LANDERO.

Con fecha 29 del pasado ha dirigido una circular el Sr. Pastor y Landero, á los pueblos obligacionistas del ferrocarril bético-extremeño, dándoles conocimiento de haber traspasado á la «Compañía de ferro carriles extremeños» la concesión y propiedad de la línea de Mérida á Sevilla, cuya nueva empresa entregará á los municipios,

según contrato, «las obligaciones hipotecarias que le corresponden, de 500 pesetas cada una, con la renta del 3 por 100 anual y el primer cupón semestral que vence el 30 de Junio próximo: los intereses vencidos hasta el 31 de Diciembre último, pendientes de pago, los abonará la referida compañía en esta forma: el importe del último semestre calculado ya al 3 por 100, al contado; los demás semestres en cuatro partes iguales el 30 de Junio y 31 de Diciembre del presente año é iguales fechas del año próximo. Concluye la circular diciendo:

«Espero que esta solución merecerá la aprobación del Ayuntamiento de su digna presidencia, y le ruego apodere aquí por medio de acta-poder ó ante Notario, á una persona de su confianza con autorización suficiente para recoger las obligaciones hipotecarias y cobrar los intereses, teniendo cuidado de remitirle los resguardos que obran en su poder y que deberán ser cangeados por los títulos.»

Ha sido tan original siempre la conducta del Sr. Pastor y Landero en sus relaciones con los ayuntamientos obligacionistas, que no puede llamarnos la atención su última circular. No diremos hoy nada del *proyecto* traspaso de la línea, porque ya digimos que esperábamos el resultado de la comisión nombrada y de la gestión de los diputados de la provincia, encargados de estudiar y averiguar hasta qué punto era aceptable para los ayuntamientos, y aunque tenemos algunas noticias respecto á que la nueva y la antigua empresa rechazan las proposiciones que aquellos han formulado dentro de ese contrato, en garantía y seguridad de los municipios, no queremos emitir juicio acerca de particular tan importante, sino después de conocer perfectamente el contrato proyectado y las proposiciones de los defensores de los ayuntamientos; pero la circular tiene otro aspecto más digno de tomarse en cuenta y que haremos notar en pocas palabras.

El Sr. Pastor dice que ha hecho el traspaso de la línea y da este traspaso, cesión ó venta, como cosa concluida, como un contrato consumado, lo cual no es exacto ni puede serlo. Pueden el señor Pastor y la novísima compañía haber convenido en las condiciones de una cesión, y haber elevado á escritura pública el convenio; pero ese convenio de cesión, ese contrato de venta, no es ni puede ser cesión ni venta de la línea, no tiene, en suma, valor alguno, hasta tanto que los pueblos interesados lo acepten y aprueben el traspaso el Gobierno. ¿Por qué, pues, dá el Sr. Pastor como realizada la venta de la línea, lo mismo que la anunció en su primer número *El Independiente*, periódico de esta localidad?

Además, el actual proyecto de cesión á la nueva compañía, es lo mismo para el caso, que el contrato provisional con el Mediodía y entonces el señor Pastor, nuestros lectores lo recordarán bien, dirigió una circular pidiendo á los municipios su aprobación, á cuyo efecto debían nombrar el correspondiente apoderado que examinara el proyecto etc. ¿Cómo es que el señor Pastor, que entonces creía necesaria la aprobación de los pueblos prescinde ó quiere prescindir de ella en idéntica situación hoy? No creemos que el Sr. Pastor quiera sorprender á



los pueblos que están ya al tanto de lo que les conviene y deben hacer en la cuestión; pero es muy de notar que hoy pretenda prescindir de la aprobación de los pueblos, cuando ayer la solicitaba con grande empeño.

Y recordaremos para concluir, que cuando se trataba de la cesión al Mediodía, decía el Sr. Pastor, que la empresa entonces cesionaria, ofrecía las mejores garantías á los intereses de los pueblos, por tener un crédito europeo; ahora el Sr. Pastor no dice nada de la nueva compañía á quien pretende ceder la línea. ¿Es que el Sr. Pastor reconoce que no ofrece garantías bastantes á los pueblos?

No estaría demás que el autor de la circular diera alguna explicación acerca de estos extremos, porque es lo cierto, que no han quedado los municipios muy satisfechos de la circular mencionada, después de lo que les decía al recomendarles la cesión al Mediodía.

Si nuestro apreciable colega *El Independiente* no se enojara tanto por las defensas que LA CRÓNICA hace de los ayuntamientos, en los negocios del Sr. Retortillo, lo mismo que un hijo al oír las verdades que condenan al autor de sus días, se hubiera fijado más en lo que decíamos en el número del día 8 y no nos haría el cargo de falta de cortesía, de no querer rebatir sus argumentos. Ofrecíamos allí hacerlo en otro número, por no tener tiempo ni espacio entonces y *El Independiente* debió figurarse que LA CRÓNICA no había de dejar sin contestación el artículo que atribuimos al Sr. Boix; esto aparte de que decíamos bien claramente, que aunque no teníamos espacio para otra cosa, no queríamos dejar un momento sin motivo al colega para realizar su principal misión.

Ya sabemos nosotros, y lo decimos con grande sinceridad, que la redacción del colega tiene personal que no es novel en la prensa: su Director, tan viejo en el oficio como galano y culto escritor, no necesita de corresponsales ni ayudas como el Sr. Boix, para tratar todas las cuestiones que sean objeto de sus trabajos; pero hay que reconocer, que si la aparición de *El Independiente* se debe al Sr. Boix y al Sr. Retortillo, que no tienen otro interés en la provincia que el de las negociaciones con los ayuntamientos y la cuestión del ferro-carril, bien pueden ellos tratar especialmente estos asuntos en el periódico, sin que por esto se lastime la susceptibilidad del personal de la redacción. Y como escritores, la verdad es que pesan bastantes quilates más, ó por kilogramos si se quiere, el personal que conocemos del colega, que el Sr. Boix y el Sr. Retortillo, y dicho sea esto con perdon de la gratitud de *El Independiente*.

Tomamos apunte de la declaración de nuestro compañero, de que los municipios no necesitan tanta defensa en las negociaciones del Sr. Retortillo, lo cual es reconocer que necesitan defensa, aunque no tanta como lo que hace LA CRÓNICA y toda la prensa de la provincia. Nuestras diferencias en el modo de apreciar este asunto, quedan reducidas á pequeña cosa, debida sin duda á un lapsus en la confesión que hace el colega y es: que *El Independiente* cree que necesitan de alguna defensa los ayuntamientos, mientras que los demás periódicos de la provincia juzgan que necesitan mucha.

No era extraño que nos permitieramos hacer la pregunta que dirijimos al colega: su falta de historia y la decisión con que desde luego ha dedicado sus trabajos á la defensa del conde de Almaraz, justifican el que le preguntáramos por la fuente en que inspiraba su criterio. LA CRÓNICA, que tiene demostrado en sus columnas los propósitos que le animan y la energía con que combate por los intereses generales

de los municipios y la provincia, ofrece á *El Independiente* su colección completa, donde encontrará la contestación de sus preguntas. ¿Quién pudiera decir otro tanto! ¿Verdad, apreciable colega?

Casi toda la prensa de Madrid y de provincias aboga porque se conceda un nuevo plazo para la rectificación de las listas electorales.

Como estas las han hecho á su gusto los conservadores, es de absoluta necesidad que se conceda un plazo, que no deba bajar de un mes, para la admisión de reclamaciones.

Los conservadores están contentísimos al ver que el Gobierno ofrece respetar la ley sobre empleados públicos.

Por ahora no habrá ayuno para los nuestros—dicen los conservadores—; y añaden muy satisfechos:

¿Será poder Sagasta cuando quiera reformar esa ley, por los procedimientos legales?

Los señores Calderon Collantes, presidente del Tribunal Supremo, y Merry y Colon, embajador de España en Berlín, no piensan en presentar sus dimisiones.

¡Ah valientes! Ahora si que sois verdaderos conservadores!

*El Tiempo* publica en su número del domingo la *Historia de un ochavo moruno*.

La copia de *El Fénix*. La publicación de esta historia por el diario neo y el diario torrenista, tiene su razón de ser.

El ochavo moruno es la única moneda que está llamada á figurar en las respectivas cajas de entrambos diarios. Malo anda el oficio para los neos y los conservadores.

No había publicado *El Independiente* su programa político, pero ya nos lo va dando á conocer.

Con motivo de la revista del banquete democrático hace sus escarceos políticos, que más bien parecen manifestaciones de una ira nea concentrada, que justificación del título con que viene al estadio de la prensa.

Refiriéndose al debate en el Congreso de la proposición del Sr. Carbajal, dice que en vano el diputado democrata se esforzó en demostrar que la prohibición de los banquetes era ilegal, puesto que á su vez demostró el ministro de la Gobernación que estaba ajustada á la ley. Esto quiere decir que el criterio de *El Independiente* en este punto es, que la celebración de los banquetes democráticos es un acto ilegal. Primera parte del programa político del colega.

Cree además que se debe prohibir el que se conmemoren y festejen ciertas fechas y sucesos contrarios á las instituciones vigentes. Segunda parte del programa.

«Visto el sesgo que van tomando ciertos procedimientos, continúa el colega, deber es también del Gobierno evitar que sean objeto de propaganda doctrinas demoleoras del orden social.» No creíamos que los banquetes impresionara tanto al émulo de *El Fénix* y *El Siglo Futuro*.

«No son ya los partidarios de la democracia legal los que alzan la voz.» ¿Y cuáles son, preguntamos nosotros, esos demócratas legales?

Los que alzan la voz, «son los que proclaman la libertad mas absoluta de cultos y se oponen á toda clase de privilegios en favor de la Iglesia católica.» Para otro capítulo del programa que irá escrito con letra bastardilla.

«Los que predicán la abolición del matrimonio, la independencia del Estado, de la provincia y del municipio; los que aspiran á que la administra-

ción pública sea un caos, á la extinción del ejército permanente; á torcer el curso de los rios, hacer de los obispos pregoneros, sacristanes de los generales y tontos á los discretos; incendiar mares, romper el eje del universo y convertir á España en un país de antropófagos.....

¡Ah!!! Qué desgraciados!  
¡Y pensar que con estos procedimientos se llevará también la trampa á la casa de Retortillo!

El Sr. Carbajal ha contestado al telegrama de felicitación que le dirigió la juventud democrática con motivo del banquete, en los siguientes términos:

«Recibo con inmensa gratitud la felicitación de la juventud democrática reconociendo con entusiasmo su adhesión á nuestra causa. Reciban personalmente mi parabien—Carbajal.»

Los conservadores liberales de por acá dicen ¡á todo el que quiere oírles, que su partido volverá á el poder dentro de poco.

¿De veras?

Al ajustarse la reseña que publicamos en el número anterior, del banquete celebrado el día 11, se omitió un párrafo en que hacíamos mérito del discurso del Sr. Retamar (D. Juan Lucas) quien lo terminó brindando por la unión de todos las fracciones de la democracia y para que estas sacrificasen cuanto pudiera oponerse á que esa unión sea un hecho en todo el país.

Y ya que hemos tomado la pluma para subsanar en lo posible aquella falta, no la dejaremos sin decir que en una comida que el día 12 tuvo lugar en la estación del ferro-carril y á la que asistieron varios amigos nuestros, el Sr. Retamar, que era uno de los concurrentes, improvisó un soneto muy notable, que razones de prudencia no nos permiten dar á luz.

Ha sido nombrado Gobernador de esta provincia D. Manuel Benayas.

CARTA DE MADRID.  
Madrid 16 de Febrero de 1881.  
Sr. Director de LA CRÓNICA.

Mi estimado amigo y correligionario: El gobierno continúa con los mejores propósitos, como se ha visto por el decreto de indulto á la prensa; pero sin tiempo para ponerlos en práctica porque la cuestión del botín preocupa tanto á las gentes, que vienen á bandadas los famélicos pretendientes por los empleos públicos, como si fuesen propiedad del Ministerio los cargos de la Nación. De hecho, esto pasa. Pero el Gabinete se halla decidido á seguir las buenas prácticas y todo lo que pierda en paniaguados ganará en prestigio en el país, sobre todo podrá hacer administración por este sistema mientras que por el del trasiego permanente, el desorden es inevitable y luego salen á flote las irregularidades que en tiempos de revueltas y para ganancia de pescadores, se incuban en estos días de sensación.

Al decreto de indulto ha debido seguir el de amnistía, que los escrupulos de Alonso Martínez y Martínez Campos ahogó en flor. Siempre los movimientos generosos se estrellan con la frialdad de los reaccionarios ó mejor dicho con la falta de sentido político de los miopes de la política.

Estudióse el proceso de Zorrilla y Salmeron, y no había manera de abolverlos sin que compareciesen; trámite que á juicio del ponente señor Alonso Martínez era indispensable. Como si exigiéndose la presencia de los interesados, la cosa fuese viable! Pero ¿por qué no se le ha ocurrido á la superior inteligencia del insigne abogado el *sobreseimiento!*

Es tan difícil que los que estuvieron sentados detrás de Cánovas secunden á Sagasta! En fin, se ha declarado por los órganos del Ministerio, que pueden volver y algo es esto, hallándose en el Gabinete el héroe de Sagunto y el eminente burgalés.

Al último y á otro centralista, el Marqués de la Vega de Armijo, se debe que la cuestión de los catedráticos no se haya resuelto; al menos así se dice. El Ministro de Estado quería á todo trance que fuese Colmeiro Director general de Instrucción pública apesar de sus antecedentes, y quizá por ellos mismos; olvidando que su significación y su inquina hacia los profesores separados eran incompatibles con la solución liberal y de justa reparación que la opinión reclama.

Vencidos por el buen deseo del señor Albareda, que figura en la izquierda del ministerio, y nombrado el señor Gayangos, una de nuestras glorias científicas, ahora influyen aquellos dos ministros arriba citados con el de Fomento para que se plegue á las exigencias de los consejeros que votaron la expulsión de los maestros liberales, y sólo les otorgue perdon de sus culpas, é indulto de su pecado. Es decir, pretenden con tal sistema que la cuestión universitaria quede en pié y que los catedráticos no vuelvan á sus puestos, ya que han demostrado bastante energía cuando no sucumbieron seis años.

El Director se opone á semejantes proyectos absurdos como indecorosos; pero ¿vencerán Ministro y Director? Allá veremos.

Y ya que he citado al Director de Instrucción pública, no quiero dejar de decir á los lectores de LA CRÓNICA cuatro palabras sobre su historia.

D. Pascual de Gayangos, catedrático de árabe que fué de la Universidad de Madrid por espacio de veintisiete años consecutivos, es el primero que introdujo en España los estudios orientalistas; cuenta entre sus discípulos hombres tan distinguidos como Moreno Nieto, Riaño y Fernandez y Gonzalez.

Educado en Inglaterra, es un verdadero liberal en el fondo, y enemigo de toda intolerancia estrecha y de todo ruin exclusivismo.

Dedicado con preferencia á los estudios históricos, literarios y lingüísticos, se le conoce, no ya en España, sino fuera de ella, como una verdadera eminencia. Y el dominio que tiene de las lenguas inglesa, francesa y alemana que escribe como la suya propia, le ha servido para dar á conocer en el extranjero la historia y literatura nacional.

Hombre de laboriosidad extraordinaria é incansable, son muchas las obras que lleva escritas, la mayor parte de las cuales han visto la luz con los títulos siguientes:

*Documentos* (históricos importantes relativos á Inglaterra y que se encuentran en los archivos de Europa, en tres grandes volúmenes, publicados en inglés.—*Catálogos* de los manuscritos españoles del museo de Kensington (Londres).—*Colecciones* de libros curiosos de la sociedad de bibliófilos españoles (varios tomos).—La mayor parte de los 19 volúmenes que van dados á la estampa del *Memorial histórico*—La traducción del inglés á nuestra lengua de la obra escrita por el célebre norte-americano Ticknor titulada *Literatura española*.—La traducción al inglés de la obra árabe de *Historia*, de al-makkari, que tan grande reputación ha dado el Sr. Gayangos; y otros muchos trabajos que por el pronto no recuerdo. Es el Director actual de Instrucción pública, de quien tanto esperan fundadamente todo el mundo.

Ninguna noticia importante cunde



por los corrillos del salón de conferencias del Congreso, por cuya razón cierto está, repitiéndome de usted Sr. Director, afectísimo amigo y correligionario,

EL CORRESPONSAL.

LA LITERATURA ACTUAL.

Paris 3 de Febrero de 1881.

Antes que la política lo absorba todo, hablaremos de la literatura actual. El año ha comenzado sin que se haya producido ninguna obra notable. Desde hace mucho tiempo valen poca cosa los romances, y no serán los folletines de los periódicos los que vendrán a modificar la literatura. El folietín se reparte por los campos, se extiende y tiene éxito, aunque de forma literaria no tiene nada. Es por lo tanto un género nuevo de literatura que ha sido puesta en moda por Coquelin en la Comedia francesa y que cometeríamos una grave falta en no dársela a conocer a nuestros lectores. Queremos hablar del monólogo, que hace furor en estos momentos.

En el reinado de Luis Felipe estuvo en voga en los salones la romanza: en tiempo del imperio la cancioncilla, más ó ménos conveniente. Hoy se hacen las cosas más serias y corresponden los honores al monólogo. La invención del género se debe á un hombre original, de talento, que se llama Charles Cros, ingeniero, químico, médico, poeta, pintor y músico.

Habia presentado en la Academia de ciencias la teoría del fonógrafo, antes que Edison la hubiera inventado; ha descubierto el secreto de obtener directamente por el sol ciertos colores en fotografía. Ha escrito un catálogo de mecánica cerebral. Ha publicado un volumen de versos. Habla hebreo, pero no tiene ocasión, de hacerlo con frecuencia. Su físico anuncia un hombre extraño. Ojo negro y hundido, tez cobriza, tiene la cabeza de un «zigano» dice su biógrafo.

Charles Cros tiene un padre y dos hermanos que pasan por ser casi tan universales como él. En los talleres se cuenta acerca de esta familia una leyenda que vamos á reproducir:

Un día uno de los hermanos anunció en el almuerzo que había encontrado el medio de que los hombres no muriesen.

—Solamente, añadió, antes de darle á conocer, quisiera que me desembarrárais de un escrúpulo. ¿La humanidad sería más feliz despues que antes?

«Durante ocho días tuvieron una discusión admirable en la que todos los argumentos en pró y en contra de la muerte fueron emitidos, discutidos, vueltos, revueltos, analizados, sostenidos y refutados. Finalmente, y á pluralidad de votos, se reconoció que en la humanidad es preciso considerar el bien de la especie y no el del individuo: que aquella no progresa sino á condición de renovarse, siendo una calamidad la supresión de la muerte. Entonces el inventor se guardó heroicamente su invención.»

Los sobrinos que esperan la herencia de su tío ignoran el peligro á que han estado espuestos.

Hace algunos años, en un momento de buen humor, escribí Cros «el arenque seco». Coquelin menor le recitó por todas partes y quedó creado el género.

Despues se han multiplicado los monólogos.

¿Qué es un monólogo? Coquelin le ha definido así, últimamente, en una conferencia: «El monólogo es propio de hombre. Los borrachos, los enamorados, los matemáticos, los cocineros, los pensadores, los cocheros le hacen incesantemente. Se remonta al origen del mundo: ejemplo Adán antes de la estracción de la costilla.... El tea-

tro está lleno de ellos; Hamlet, Sganarelle, Carlos V y tantos otros tienen monólogos célebres. Nada es, pues, más natural. Desgraciadamente hay un monólogo trágico ¡qué nada hay perfecto!

«El monólogo tiene mil ventajas. Para el autor, se confecciona más cómodamente que una tragedia, es más alegre. Para el actor, no hay que temer las envidias de sus compañeros, porque es sólo. Para el director, no son necesarios doscientos mil fr. de decoración y no tiene necesidad de bomberos.

«Algunas veces me han dicho: vuestros monólogos son muy tontos. Sí, pero tienen una tontería de teatro. No son tan fáciles de hacer como á primera vista parece. Desde luego se necesita una idea. En seguida es preciso traducirla en una forma rápida de la que parte el rasgo. Es preciso poner en ella toda la fantasía de que es capaz. Es preciso que el buen humor de la farsa francesa se mezcle en él al humor americano. El monólogo será fantástico ó no será.»

Se puede decir que el monólogo en voga hoy tiene por objeto la crítica de las costumbres de nuestro tiempo, que el autor dasenvuelve con toda la fantasía de que es capaz. Esto es lo que le dá un sabor que no tiene el teatro. En la escena, el arreglo de la pieza y las conveniencias ponen límites á la bufonería. En el monólogo no hay mas que la imaginación del autor y la facilidad de decir del actor.

C. L.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA CRÓNICA:

Alconera 3 de Febrero.

Muy Sr. mio: con la arrogante audacia que dan los pergaminos, ha seguido el célebre Secretario de Valverde de Burguillos explicando en el ilustrado periódico de V. el por qué en aquel pueblo se hacen repartimientos ilegales; y para que su sempiterna palabrería no oscurezca los hechos, me permitirá enumerarlos, fijando los términos de la cuestión. Resulta por confesión del ilustre Secretario...

1.º Que se jiró una derrama para cubrir el déficit municipal, imponiendo á los contribuyentes cantidades que la ley no permite.

2.º Que esta contribución arbitraria, se hizo efectiva por virtud de apremios y valiéndose de la Guardia civil, porque en Valverde se cobran las derramas espigarda en mano y lo mismo que los moros en Riff cobran las garramas.

3.º Que producida una queja por D. Ceferino Carretero, el Sr. Gobernador de la provincia, ejercitando un acto de recta justicia, anuló el repartimiento, y el municipio tuvo que devolver á Carretero la cantidad de que se le había despojado, con mas lo que importaban los apremios.

4.º El noble Secretario de Valverde defendió en LA CRÓNICA el acto ilegal de aquel Ayuntamiento, diciendo: «Que se cargaren á los contribuyentes ricos, cantidades excesivas por favorecer á los pobres.»

5.º Pruebo yo que la supuesta caridad de aquel municipio era una negra hipocresía porque en otro repartimiento de consumos se nos incluyó á todos los jornaleros, que estamos trabajando en el puente, con lo cual se preparó otro despojo efectuado en jornaleros pobres y forasteros.

Parece que en virtud de estos hechos, que no necesitan comentarios, la aristocrática sangre del Secretario de Valverde debía colorar sus mejillas con ese tinte que dá el pudor; pero los nobles se crecen ante el peligro, y el ilustre Secretario tiene el valor de replicar: «Que á los jornaleros se nos incluyó en el reparto porque tomábamos obras á destajo, porque gastábamos mucho en orgías y tabernas y porque para el jornal hay limitaciones en la ley.»

Veamos esta: artículo «218». — Se exceptúa de esta contribución á los simples jornaleros.

Ya sabe V. nobilísimo Sr. Marroquin, que hay simples jornaleros, como hay secretarios simples que, simplemente, ó con malicia, faltan á las leyes.

Segun la peregrina teoría del Secretario de Valverde, había que incluir en los repartimientos de consumos á todos los jornaleros que en el verano siegan á destajo. El que se imponga contribución á los jornaleros que van á la taberna, es otra atrevida idea que el sabio Sr. Marroquin debía aconsejar al señor Ministro de Hacienda. Y ahora recuerdo con este motivo otro hecho que voy á consignar.

Fuimos á pescar los jornaleros que estábamos en el puente, y, al volver al pueblo, cau-

tamos en la calle unas peteneras; pero no tuvimos en cuenta que era Martes Santo: el sacristan y la parroquia, en nombre de la moral, ejerció no sé que acción, y fuimos condenados á trabajar en los caminos públicos y á seis días de cárcel, que redimimos por dinero. En mi vida, Sr. Director, he cantado unas peteneras mas caras!

¡Y luego habla el Sr. Marroquin de caciques!

En esa Insula Barataria donde se hacen repartimientos ilegales, en los que se incluye á los jornaleros mas pobres y se les embarga hasta el miserable lecho: en esa Insula donde no se dá curso á las solicitudes de agravios y los recibos de contribución, en papel comun, no llevan sello ni firma de ninguna autoridad; en esa Insula en donde la mas ridicula teocracia, representada por su sacristan, lleva á la cárcel á los que cantan peteneras en Martes Santo: en esa insula donde el municipio está á merced del primer contribuyente que quiera llevarlo á los tribunales de justicia por exacción ilegal: en esa insula, en fin, donde se conculcan las leyes, y hay un Secretario que no las entiende, no se puede hablar muy alto.

He concluido la cuestión legal, y voy á rechazar la personal que el ilustre secretario promueve, apesar de haber invocado su respeto á la noble misión de la prensa.

Dice el Sr. Marroquin, lleno de aristocrática indignación: «Antonio Cuello no es mas que un cantero que ni siquiera sabra que su nombre anda en letras de molde: que salga su mentor, que salga ese cacique.»

No se irrite V. querido Sr. Marroquin, por tan poca cosa, porque, no es por alabar á V., pero yo que he visto sus chavacanos escritos en los que fusila siempre al sentido comun y da garrote á la gramática, desde luego supuse que una ilustrada persona le había redactado los que publicó en LA CRÓNICA. Los dos hemos tenido una mala idea.

Estamos en paz. Lo cierto es que V. y yo hemos ganado en esta polémica: yo porque he visto mi plebeyo nombre en letras de molde y V. porque, una vez en toda su vida, ha puesto el suyo en escritos correctos.

Y en este momento recuerdo, para amenizarla la cuestión, el siguiente epigrama:

—¿Quién es aquel?

—Nicolás.

—¿Qué oficio tiene?

—Escritor.

—¿Y qué escribe?

—Es el autor

de lo que hacen los demás.

Valganle á V. San Gervasio y San Protasio, ilustre Sr. Marroquin! ¿Con que V. cree que V. y yo no somos mas que dos soles puestos, dos pobre diablos, ó como vulgarmente se dice, dos ramajos puestos al portillo? ¡Buena idea tiene V. de sí mismo!

¿Y para esto le sirven á V. los pergaminos?

«Vuestro Don, Sr. hidalgo, es el don del algodón que para tejer el don necesita tener algo.»

Porque ni V. ni yo tenemos nada, y en vista de esto, me parece mejor el que V. siga haciendo repartimientos (tomando bien la medida para que no se corra el tanto por 100) y yo piedras bonitas; y que á nuestros mentores se agarren á la greña, porque ellos ¡picaros! se conocen y no han de hacerse mucha sangre.

Tanta es la sapiencia y tan grande la facultad del defensor del municipio de Valverde, que habla tambien en latin y como yo no lo entiendo, me dan ganas de preguntarle:

¿De qué sirve tu charla sempiterna Si tienes apagada la linterna?

Pero el sacristan de esta parroquia me advierte que el ilustrado Secretario ha escrito *eleneatis* y que esto es una barbaridad. Yo, que no entiendo de latinajos, creo que este *eleneatis* sera las tenazas que el ilustre Secretario usa para hacer los repartimientos.

No por que el Sr. Marroquin me haya tratado como á un miserable plebeyo dejaré de hacerle un sincero ofrecimiento. Si quiere aumentar sus blasones con el simbolo alegórico de un hecho glorioso, trasladaré á blanco y precioso mármol, su escudo de aobieza, y entre los perros y micos que tenga, esculpiré la derrama de consumos de Valverde, sostenida por las uñas de cuatro gatos. Esto concluirá de immortalizarlo.

Doy á V. gracias Sr. Director, por la inserción de este comunicado, quedando suyo muy afectísimo y S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO CUELLO.

GACETILLAS.

Un amigo nuestro ha observado que desde la caída del Ministerio Canovas, no suelta el baston ni un instante, el Alcalde de esta ciudad Sr. Calleja.

¿Qué significa esto? ¿Que el Sr. Calleja se propone hacer ver de ese modo que no está dispuesto á dejar la vara, ó que presintiendo que se la harán soltar pronto, quiere, en prueba de cariño, no separarla de si ni un sólo momento?

Hemos recibido el número 5.º año 23 de

La ilustración española y americana.

Contiene la Crónica general, por D. José Fernandez Bregon y artículos y poesías de distinguidos escritores.

De los notables grabados que ilustran dicho número citaremos los siguientes:

Academia española de bellas artes en Roma (varios grabados).—Enseño de amor, cuadro de Felipe H. Calderon. Cardiff.—Buzos encallados en la costa.

La Administración, Carretas, 12, Madrid, remite un número gratis al que lo pida.

Madrid cómico.—Acabamos de recibir el n.º 60 de este festivo periódico que con tanta aceptación se publica en Madrid, y del interés que ese número entraña puede tenerse una idea fijándose en el siguiente sumario:

De todo un poco, por Navarro Gonzalvo.—A Laura, por Ventura de la Vega.—La de los ojos negros, por Monreal.—La propina, por Segovia.—Eso será, por Delgado.—Otros asuntos.

De ese número tomamos lo siguiente:

Catorce duros dá Juan Al mes, á su esposa Casta, Y á ella con esto le basta Para darle hasta laisan.

Mas como él, bajo corteza algo ruda, es literato, Díca cuando mira el plato: «Esto lo dá mi cabeza.»

Desde mucho tiempo se emplea la brea en el tratamiento de las afecciones de los bronquios y de los pulmones, reumas, bronquitis, catarros, etc. En efecto, esta sustancia ha dado algunas veces buenos resultados, pero para obtenerlos debe tomarse en gran cantidad, y causa el estómago.

El señor doctor G. Fournier ha aislado el principio activo que contiene la brea, como la quina es el principio activo de la quina, y dorado en cápsulas que se pedirán con el nombre de Cápsulas de aceite creosotizado del doctor G. Fournier. Es el medicamento mas eficaz que existe contra las afecciones de las vías respiratorias.

Depósito en todas las farmacias. Exijase la banda firmada, doctor G. Fournier.

Atestaciones de médicos sobre el empleo de las Cápsulas de aceite creosotizado del doctor G. Fournier:

Mayo, 80.—Envíeme V. 20 frascos de vino creosotizado. Es una excelente preparación que ha dado constantemente seguros resultados.

Dotsor Morot, Bignon (Loiret).

APARATOS ELECTRICOS.

Idefonso Sierra (constructor). Especialidad en electro medicinales, campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.—Lubo, 8, duplicado, Madrid. Catalogos gratis.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

EN LOS CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA, á cargo de D FRANCISCO VIDAL CÖDINA.

Abundante y variado surtido de arboles frutales, de paseo y de adorno. Rosales, arbustos y toda clase de plantas de jardinería.

Vides de castas superiores del país. Vides americanas resistentes á la filoxera. Precios económicos.

Trasportes en tarifa especial para todas las líneas férreas de España. Corresponsal en esta provincia DON ANTONIO SIERRA Y MERCADO, que vive Padres, 24, Badajoz.

NO MAS PRENDAS DESCOLORIDAS.

LABORATORIO QUÍMICO DE TINTORERÍA ESTABLECIDO EN CEREZA DEL BUEY, CALLE DE LA CRUZ. NÚM. 42.

Hace diez años que este acreditado establecimiento está dando un magnífico y económico resultado; desde su creación fué elegido este punto por el estado de las aguas.

En dicho establecimiento se tienen toda clase de ropas de señoras y Caballeros, advirtiéndose, que las prendas de los últimos, pueden tenerse hechas, excepto las capas: en cuanto á las de señoras, hay que deshacerlas por completo, en particular los vestidos, dejando solo los paños de las faldas.—Se tienen telas de damasco, sedas de todas clases, colgaduras, tapicería, forros de sillería, blondas, terciopelos, velos de todas clases, grós, gasés, tafetanes, poplin, royal, raso, merino, alpacas, franelas, cúbicas y toda clase de telas de color á negro, y de negro á color.—Pañuelos de manila bordados, labrados y lisos, quedando las prendas como de fábrica.—Todas las telas de merino y lana que e-téñ picadas, se les dá un zurcido esmerado. Parador de Cadenas, calle del Pozo, darán razón.



**COMPANIA COLONIAL.**  
 FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR,  
 Proveedora efectiva de a Real Casa  
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES  
 Unica casa en su ramo premiada en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.  
 CON DOS MEDALLAS

**CHOCOLATES**  
 GRAN MEDALLA DE ORO  
 SOPAS COLONIALES  
 MEDALLA DE BRONCE

**ACREDITADOS CAFÉS**  
 LOS ÚNICOS PREMIADOS  
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA

Gran surtido de tés selectos, pastillas napolitanas y bombones de chocolate, dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, sucursal, Montera, 8 Madrid.

**GRAN FÁBRICA**  
 DE  
**AGUARDIENTE DE OJEN**  
 DE  
**BARCELÓ Y TORRES.**  
 (antes ANTONIO BARCELO)  
 MALAGA.

La casa más importante de España en su ramo.  
 La única que ha obtenido DOCE MEDALLAS y DIPLOMAS de grandes Exposiciones.  
 PROVEEDORES DE LA REAL CASA.

En la idea que algunas personas crean ó hayan creído que esta casa ha sido unida á la de los Sres. D. Adolfo de Torres y Hermano, es de mi deber como representante de los Sres. Barceló y Torres, hacer constar que son dos casas distintas y que éstos últimos han sido los que han obtenido mayor número de recompensas industriales, siendo los únicos fabricantes del afamado Aguardiente de Ojen en Malaga.

En todos los principales establecimientos de bebidas, ultramarinos y cafés, se halla de venta el Aguardiente de Ojen que la Ciencia y el Universo entero han considerado el mejor. Los pedidos hay que dirigirlos á la fabrica á nombre de Barceló y Torres, calle Victoria, núm. 61.—El Representante de dicha fabrica, Enrique Rodriguez.

**CHOCOLATES**  
 DE  
**MATIAS LOPEZ.**  
 Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales.

**Cafés muy superiores.**  
 TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO  
**TÉS**  
 NAPOLITANAS Y BOMBONES.

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. } MADRID.  
 OFICINAS. .... Palma Alta, 8, ..... }

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y en las mas importantes.

**BRONQUITIS • RESFRIADOS • CATARROS**

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del D<sup>o</sup> FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aqui en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

ÚNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878

**CAPSULAS CREOSOTIZADAS del D<sup>o</sup> FOURNIER**

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Cápsulas del D<sup>o</sup> Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de vino creosotizado y aceite creosotizado. — Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE. — La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

**SOLUCION COIRRE**  
 CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL

Exijase el sello del Gobierno Frances Exijase el sello del Gobierno Frances

El mas poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas, Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedades nerviosas.

COIRRE, Farmacéutico, 79 RUE DU CHERCHE-MIDI. PARIS.

**TODOS LOS MODELOS?**  
 POR 10 REALES SEMANALES.  
 SIN NINGUNA ENTRADA.

**BADAJOS.—Plaza de la Constitucion, 18.**

**MAQUINAS PARA COSER**  
 de La Compañia  
**"SINGER"**  
 SIN ESTA MARCA NINGUNA MAQUINA PUEDE SER LEGITIMA  
 PARA FAMILIAS ó INDUSTRIALES

Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA COMPANIA tiene establecida en todas las capitales de España para la venta de sus célebres máquinas.

**SIN RIVAL EN EL MUNDO.**  
 Las máquinas para coser de La Compañia Fabril Singer  
 TODOS LOS MODELOS  
 por 10 reales semanales,  
 sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.  
 Mas de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.  
 No olvidarse ni equivocarse.  
 Plaza de la Constitucion, 18.—Badajoz.

**DESDE 1.º DE ENERO,**  
 se publica en castellano  
**PARIS CHARMANT.**  
 Periódico de literatura y modas. Publicación mensual Magnífico figurin en colores. Patron. Pliego de bordados y labores. Música y 8 páginas de texto con grabados en negro. Dirigir las suscripciones acompañadas de su importe á los

**GRANDES ALMACENES DE SAN JOSEPH.**  
 PARIS, 117 1.º, Rue Montmartre, y 2, Rue Joquelet, PARIS.  
 Precios, para España, 38 rs., América, 44.  
 En Madrid, la Agencia Franco Hispano-Portuguesa, SORDO, 31, se encarga de recibir las suscripciones.  
 Se suscribe en Badajoz en la Administracion de LA CRÓNICA, donde se pueden ver números especimenes.

**ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS DE VAPOR 1/2 FIJAS Y LOCOMOVIBLES.**

<b>MAQUINA HORIZONTAL</b> locomovible ó sobre patines. Caidera á llama directa de 3 á 50 caballos.	<b>QUINA VERTICAL</b> de 1 á 20 caballos.	<b>MÁQUINA HORIZONTAL</b> locomovible ó sobre patines. Caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos.
--	--	---

Todas estas máquinas estan prontas para expedir.

Envío franco de los prospectos de la casa.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELL.—J. BOULET et C. ie, sucesores.  
 Ingenieros mecánicos, 114, Poubourg. Poissunniere, PARIS.

Gran éxito en Paris

**VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY**

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
 INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS  
 Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluquerias y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

**EXPULSION COMPLETA**  
 DE LA  
**TENIA Ó SOLITARIA**  
 EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN  
**LAS CÁPSULAS TÆNIFUGAS**  
 DE  
**MORENO MIQUEL**  
 2, ARENAL, 2.—MADRID

Precio: 60 rs.: y con el aumento de 5 rs. se remite certificado á provincias y Portugal.

Depósito en Badajoz

Medalla de oro. Exposicion 78, clase 78.

Cuatro diplomas de honor 1869 á 1876